



D JUAN CARLOS LOPEZ DEL AMO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (D.A. 779/17).

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**15 . 0 \_.- . APROBACION DEL CONVENIO Y SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE JUGADORES EN REHABILITACION (AFUJER)**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social, que transcrita literalmente dice:

*“Visto: El informe técnico de la Directora de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar una subvención a la Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación para el desarrollo de programas y proyecto dirigidos a la intervención social contra la adicción al juego (AFUJER), para el desarrollo de un Programa de tratamiento del juego patológico durante el ejercicio 2017, y en el cual se pone de manifiesto que:*

*“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando con la Asociación AFUJER, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa.*

*Esta entidad tiene como objetivo la intervención social con personas que sufren o padecen adicción al juego y sus familiares, realizando tratamientos para poner fin a la adicción, siendo la colaboración del ayuntamiento imprescindible ante este grupo de riesgo de exclusión social.*

*Segundo.- La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales es el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.*

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.*

*La Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación, con CIF nº G-83059956 inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 23508, teniendo cedido local municipal en Pº del Pireo, 20 posterior.*

*La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los personas que sufren o padecen las consecuencias del juego patológico, así como de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los*

Código Seguro de Verificación	CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA	Fecha y Hora	27/07/2017 10:30:51
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS LOPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA</a>	Página	1/5





que se encuentran grupos de terapias, psicólogo, información y divulgación sobre ludopatías, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

**Tercero.-** Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de personas con ludopatía existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de jugadores en rehabilitación, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

La entidad presenta un programa de actuación denominado Tratamiento del Juego Patológico, que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2017.

**Cuarto.-** El Proyecto presentado por AFUJER ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

**Quinto.-** La Asociación AFUJER cumple con los requisitos adecuados, así como con los proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación atención psicológica, que les posibilite una mayor calidad de vida.

**Sexto.-** A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 4.700€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 4031/231/48241 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.3 c) de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2017.

**Séptimo.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con Jugadores en Rehabilitación.

**Octavo.-** La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

PROYECTOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR	PERSONA L	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIFUSIÓN	TOTALES
-------------------------------------	-----------	---------------	-------------	----------	---------

Código Seguro de Verificación	CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA		Fecha y Hora	27/07/2017 10:30:51
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	JUAN CARLOS LOPEZ DEL AMO (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA</a>	Página	2/5	





1. GRUPOS DE TERAPIA			100,00€		100,00€
2. PSICÓLOGO TERAPIA PARA JUGADORES Y ACOMPAÑANTES	2.900,00 €				2.900,00 €
3. MANTENIMIENTO SEDE (Teléfono, Seguro R.C., Limpieza, pequeñas reparaciones)		850,00 €			850,00 €
<b>PROYECTOS/ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	<b>PERSONA L</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DIFUSIÓN</b>	<b>TOTALES</b>
4. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA				675,00€	675,00€
5. JORNADAS DE CONVIVENCIA ENTRE AFECTADOS Y FAMILIARES			175,00€		175,00€
<b>TOTALES</b>	<b>2.900,00€</b>	<b>850,00€</b>	<b>275,00€</b>	<b>675,00€</b>	<b>4.700,00€</b>

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

**Noveno.-** Según lo especificado en el art. 35 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017:

**El abono** de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2017.

b) Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente abono correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero de 2018.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42, apartado 2.d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago

Código Seguro de Verificación	CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA	Fecha y Hora	27/07/2017 10:30:51
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS LOPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA</a>	Página	3/5





de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

**Justificación de la subvención;** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

A) Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.

B) Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2018.

C) La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta el 15 de febrero de 2018.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

**Décimo** – la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de A.F.U.J.E.R (Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación) para el desarrollo de actividades en el 2017, con CIF: G-83059956 para por importe de 4.700,00€, con cargo a la partida presupuestaria 4031/231/48241Subvención AFUJER.

**Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Fuenlabreña de Jugadores en Rehabilitación"

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que

Código Seguro de Verificación	CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA	Fecha y Hora	27/07/2017 10:30:51
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS LOPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA</a>	Página	4/5





Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Secretaría General

se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
**EL ALCALDE**

*(Firmado electrónicamente con  
código seguro de verificación)*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA	Fecha y Hora	27/07/2017 10:30:51
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	JUAN CARLOS LOPEZ DEL AMO (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/CZ2UEK6U4EQA0Y62RPOCISMZUA</a>	Página	5/5



